

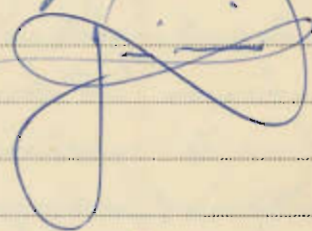
= Número 5. =

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve del día diez de febrero de mil novecientos veinte y seis, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Comunal, con el Hmo. Sr. Alcalde accidental, Don Pablo Luis Guala, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo viernes, día diez de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde acetal,



El Secretario acetal,



= Número 6. =

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 10 de febrero de 1966.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve y diez minutos del día diez de febrero de mil novecientos veinte y seis, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Comunal, bajo la Presidencia del Hmo. Sr. Alcalde accidental, Don Pablo Luis Guala, el Excmo. Ayuntamiento Pleno con asistencia de los señores Concejales de Alcalde y concejales, Don Antonio Lami Penmarcar, Don Juan Vidal Miralles, Don Bartolomé Eous Amorós, Don Juan María Fiol Euz, Doña Antonia Llinás Miras, Don Pablo Salam Luis, Don Pedro Llinás Guasp, Don Bartolomé Miguel Fortzer, el Interventor de Fondos comunes, Don Pedro Fluxá S. de Gara. bito y anibido de mi, el infrascripto Secretario accidental, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora diecinueve y once minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la

anterior.

Entra en el Salón el Sr. Leguierdo.

El Sr. Fiol manifiesta que en el último Pleno, al contestar a la pregunta del Sr. Bou, sobre volumen del edificio singular, en relación con la Ordenanza General de la Construcción, hubo un error y desea rectificar en el sentido de que la diferencia en cuanto a la Ordenanza General, tiene por menos de 2.000 metros cúbicos más y en relación con la Ordenanza específica singular tiene el proyecto aprobado por menos de 2.000 metros cúbicos menos de los permitidos por la ordenanza singular. Que conste la rectificación.

Se acuerda aprobar el acta leída, con la aclaración formulada por el Sr. Fiol.

2.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se in-

Se acuerda aprobar esta a continuación:

propuesta sobre nom- "Al Excmo. Ayuntamiento Pleno: - El Excmo. de Alcalde-  
bramiento Recauda- que suscribe, visto lo que le manifiesta el Sr. Depositario  
do para cobro mult. con referencia al cada día más creciente número de multas  
tas. y de conformidad con lo que dispone el Artículo 733 de la Ley  
de Régimen Local, propone a V.E. sea designado Don Jaime  
Moy Jorjas como recaudador para el cobro domiciliario  
de multas, asignándole el 10% (diez por ciento) como pre-  
mio de cobranza y con arreglo a lo que dispone el Estatuto  
de Recaudación en su Artículo 195 en caso de sobrepasar  
el 95 por ciento del total importe de los cargos se le de una  
recompensa especial consistente en el 0'25 por ciento de la  
suma total recaudada en periodo voluntario. - Dicho señor  
deberá constituir una fianza para responder de su gestión,  
importante cinco Mil Pesetas (5.000'00). - V.E. no obstante  
resolverá lo que estime oportuno. - Fecha 4 de Febrero de  
1966. - El Excmo. de Alcalde Presidente de la Comisión de  
Hacienda, Sr. Guillermo Jureda. - Firmado."

Entran en el Salón los señores Arguera y Hernar.

3.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se in-

Se acuerda adjudicar esta a continuación:

caución definitiva. "Acuerda. - La adjudicación definitiva a la casa F.I.H.E.S.A. -



concurso adquisición  
auto-tanque.

del concurso para la adjudicación de un auto-tanque para el servicio contra incendios, por la cantidad de seiscientos treinta y cinco mil ptas., a cuyo efecto el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 8 de octubre de 1965 acordó, al sacar a concurso la compra de dicho vehículo señalar el tipo de limitación en baja de seiscientos treinta y cinco mil ptas., con cargo a la partida 326 del concepto 1º artº 1º capítulo 6º y del presupuesto de aquel año. = No obstante, el Excmo. Ayuntamiento ha resuelto: = Palma, 4 de Enero de 1966. = El Sr. de Alcalde Presidente de la Comisión de G. y F., = Fallo Luis Grolla. = Subscrito."

El Sr. Salom desea que cuando haya número suficiente para el "quorum" se altere el Orden del Día, pues tiene necesidad de aumentarse.

La Presidencia dice que se atenderá.

4.  
Se acuerda aprobar  
propuesta adjudicación Premio Ciudad de Palma.

Se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

"Acuerdo. = Se acordó por el Jurado de los "Premios de Palma 1965" y adjudicar definitivamente los mismos tal como a continuación se relacionan: = Premio Gabriel Maura de novela, dotado en 50.000' ptas., a la obra titulada "Los esclavos" de la que es autor Don Alejandro Bañón. = Premio Juan Mover de poesía, dotado en 15.000' ptas. a las obras tituladas "E' de vida" y "El tiempo feixuc" de las que son autores Don Antonio Mucians y Don Guillermo Frontera respectivamente. = Premio Bartolomé Ferrer de teatro, dotado en 25.000' ptas., a la obra titulada "Grandol a Camp de Mar", de la que es autor Don Juan Mas Bansa. = Premio Miguel de los Santos Oliver, de Periodismo, desarrollado en dos especialidades: a) Temas de interés turístico, a la colección de artículos presentados por Don Miguel Marqués; - b) Temas de Investigación Oceanográfica, a la colección de artículos presentados por Don Antonio Fiza. = Ambas especialidades se hallan dotadas con un premio de 5.000' ptas. cada una. = Acceder a la solicitud formulada por el Jurado calificador de los "Premios Ciudad de Palma" en el sentido de aumentar la

dotación del premio "Juan Meever" con la cantidad de 5.000' ptas. para que dicho premio pueda ser abonado a base de entregar 10.000' ptas. a cada uno de los autores que lo donados. = Cero de que merezca la aprobación esta propuesta, debe tenerse en cuenta que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno celebrado en fecha 10 de abril de 1965, que do' reservada la cantidad de 100.000' ptas. con cargo al Captº 2º, Artº Único, concepto 24, Partida 175 del entonces vigente Presupuesto de Gastos; y que por tanto la cantidad de 5.000' ptas. precisa para aumentar la dotación del premio "Juan Meever" tendrá que abonarse con cargo a la Partida 148, Captº 2º, Artº Único, concepto 24 del Presupuesto de Gastos para 1966, pendiente de la aprobación del Pleno. Sr. Delegado de Hacienda. = No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que estime más acertado. = Palma 31 Enero de 1966. - El Presidente, - Antonio Ferris. - Rubricado."

5. Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:  
Se acuerda autorizar publicación obra "Grandes en campo de Mar", de la ciudad de Palma.  
"Acuerde. = Autorizar a Don Juan Mas Banca, la publicación por su propia cuenta de la obra titulada "Grandes en campo de Mar", de la que es su autor, galardonada con el "Premio Ciudad de Palma" de Enero 1965. = Debiendo tener presente que según las Bases de convocatoria del citado premio una vez editada la obra y antes de ponerse a la venta deben ser entregados 30 ejemplares al Excmo. Ayuntamiento. = Igualmente es preceptivo que en la edición de los trabajos premiados se haga constar que han sido galardonados en el certamen "Premios Ciudad de Palma". = No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que estime más acertado. = Palma, 3 Febrero de 1966. = El Presidente, - Antonio Ferris. - Rubricado."

6. Igualmente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:  
Se acuerda autorizar edición obra "Los Enlavos", de la ciudad de Palma.  
"Acuerde. = Autorizar a Don Alejandro Ballester la publicación de la obra titulada "Los Enlavos", de la que es su autor."

una Ciudad de  
Palma.

antes, galardonada con el "Premio Ciudad de Palma" de Noviembre  
1965. - Debiéndose tener en cuenta que según los Bases de la convocatoria del citado premio, una vez editada la obra y antes de ponerse a la venta, deben ser entregados 30 ejemplares al Excmo. Ayuntamiento, así como hacer constar en la edición de los trabajos premiados la circunstancia de haber sido galardonados con los "Premios Ciudad de Palma". - No obstante el Excmo. Ayuntamiento se reservará lo que estime más acertado. - Palma, 3 Febrero de 1966. - Fel Fernández, - Antonio Pamiis. - Reducido."

El Sr. Miguel pregunta si esta autorización va a cargo del Ayuntamiento o del particular.

El Sr. Pamiis desea explicar el mecanismo que sigue la publicación de las obras, pues unas declaraciones del autor premiado podían dar lugar a interpretaciones erróneas. Este señor premiado dijo a la prensa que los originales quedan de propiedad del Ayuntamiento, dando a entender que éste, es amo y dueño para publicar la obra, e no. Esto no es exacto. El Ayuntamiento se reserva el derecho de publicación durante dos años; si al finalizar este plazo no ha hecho uso de este derecho, revierte a los autores premiados y la pueden publicar. El Ayuntamiento, normalmente, se distingue por su generosidad y en este problema, mucho más, ya que desde el primer momento renuncia a este derecho de publicación en favor de los autores premiados, por la sencilla razón de que el Ayuntamiento no es una empresa editorial. Los Bases prevén que los autores premiados pueden solicitar inmediatamente después de la adjudicación, que ceda su derecho al autor para publicar por su cuenta la obra. Por el caso que nos ocupa, en que los autores premiados, han encontrado un editor que quiere lanzar la publicación inmediatamente, el Ayuntamiento publicará siempre que lo acuerde, aquellas obras de interés científico, investigación, ensayo de difícil colocación en el mercado.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.



7.

Se acuerda aprobar propuesta sobre renovación contrato arrendamiento inmueble Escuela Jaime Ferrer.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

"Acuerde. = Dar por renovado el contrato de arrendamiento existente entre este Ayuntamiento y la Parroquia de Santa Cruz, sobre la finca número 57 de la calle de San Pedro de esta ciudad, destinada a fines docentes y en la que se halla instalada la Escuela Graduada "Jaime Ferrer"; dado que el traslado de dicha Escuela al Grupo Escolar "Jaime I" ha sido autorizado por Orden Ministerial según comunicado de la Inspección de Enseñ. Primaria de fecha 3 de diciembre de 1965. = No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleus resolverá lo que estime más acertado. = Fecha 1 Febrero de 1966. = El Presidente, - Antonio Ferrer - Rubricado."

8.

Se acuerda aprobar propuesta sobre traslado seis unidades escolares al S. S. Jofuda Cresques.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

"Acuerde. = Darse por enterado de la autorización Ministerial relativa al traslado de tres unidades de niños y tres de niñas de la Escuela "Pedro Garran" al Grupo Escolar "Jofuda Cresques" de reciente creación. = Notificar al arrendador del inmueble sito en la Plaza Pedro Garran números 60 y 61 donde está instalada la citada Escuela "Pedro Garran"; el derribo de los dos pisos que ocupaban las unidades objeto de traslado, dejando a su libre disposición dichos locales y continuando la relación arrendaticia sobre la porción del inmueble que ocupan tres unidades de párvulos. = No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleus resolverá lo que estime más acertado. = Fecha 3 Febrero de 1966. = El Presidente, - Antonio Ferrer - Rubricado."

El Sr. Ferrer manifiesta que la propuesta puede parecer inoportuna por la falta de locales de escuelas. La renovación del contrato de inquilinato es debida a la visita de la Inspección provincial, por haber quedado comprobado que no tiene las condiciones mínimas, pues su capacidad sólo es para 15 alumnos y no se acepta hoy el número tan bajo, y, además las condiciones del edificio es



francamente malas.

9.  
Se acuerda convocar a subasta para la adquisición de una Escuela prefabricada, en el Molinar.

Iguualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan en esta subasta para "Acuerdos". - Facar a subasta la adquisición y compra de una Escuela prefabricada de varias unidades, a ubicar en "San Ferrer" (Molinar), con arreglo al proyecto, presupuesto y condiciones técnicas, económicas y administrativas que se adjuntan. - El importe total del proyecto asciende a la cantidad de 780.947'98 ptas. (setecientas ochenta mil novecientos cuarenta y siete pesetas con noventa y ocho céntimos) - desglosadas en: - 756.000' - ptas. (setecientas cincuenta y seis mil pesetas) por ejecución material y beneficio industrial; 14.133'91 ptas. (catorce mil ciento treinta y tres pesetas con noventa y un céntimo) por honorarios de Arquitecto; - 4.240'17 ptas. (cuatro mil doscientas cuarenta pesetas con diecisiete céntimos) por honorarios de Aparejador; y 6.573'90 ptas. (seis mil quinientas setenta y tres pesetas con noventa céntimos) por gastos de locomoción. - El tipo de subasta en baja es de setecientas cincuenta y seis mil pesetas (756.000' - ptas.). - Que de conformidad con el artículo 24 del vigente Reglamento de contratación, los pliegos de condiciones, terminado el plazo de exposición al público a efecto de reclamación, sean publicados en la forma prevista en el artículo 25 y siguientes del Reglamento de contratación, al efecto de que puedan presentarse convenientemente las plicas de los optantes a la subasta. - Caso de que merezca la aprobación esta propuesta, debe tenerse en cuenta que el gasto de 756.000' - ptas. que corresponde a la ejecución material y beneficio industrial, quedó reservado con cargo al Captº 6º, Artº 8º, concepto 1º, Partida 362 del Presupuesto de Gastos de 1965, debiéndose consignar la cantidad de 20.947'98 ptas., importe de los honorarios técnicos, con cargo al Captº 1º, Artº 1º, concepto 5º, Partida 41 del Presupuesto de Gastos para 1966 pendiente de aprobación por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda. - No obstante el Excmo. Ayuntamiento Ilmo. resolverá lo que estime mas acertado. - Palma 31 Enero de 1966. -

El Presidente.- Antonio Lami.- Publicado.

Por el Sr. Lami se manifiesta que no es más que seguir los trámites para sacar a subasta.

10.

Iguualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

Se acuerda creación de una nueva unidad escolar en S. E. La Soledad.

"Acuerde.- Tomar en consideración el acuerdo de la Junta Municipal de Ensa. Firmaria en sesión de Pleno celebrada en fecha 27 de enero último, intervando la creación de una nueva unidad escolar de niños en el actual Grupo Escolar de niños de "La Soledad".- La creación de esta nueva unidad al integrarse en el citado centro docente, estructurará el mismo como Grupo Escolar de otras unidades escolares más la dirección correspondiente sin grado.- Solicitar de la Dirección General de Ensa. Firmaria la creación de la unidad escolar antes mencionada, campranctiéndose el Excmo. Ayuntamiento a consignar en sus Presupuestos las cantidades necesarias para la conservación, reparación, calefacción, alumbrado y limpieza de las mismas.- Solicitar igualmente de la Dirección General de Ensa. Firmaria la dotación del mobiliario y material pedagógico para la nueva unidad escolar.- El Excmo. Ayuntamiento.- Pleno, no obstante, con su superior criterio resolverá lo que estime más acertado.- Palma 3 Febrero de 1.956.- El Presidente.- Antonio Lami.- Publicado."

11.

Este segundo se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

Se acuerda apr. bar propuesta relativa a declaración de urgencia con. fección proyecto nuevo Grupo Escolar en San Gotten, y ampliación del Arcenal, Santa Grabel y San Españolet.

"Acuerde.- Declarar de urgencia la confección del proyecto para la construcción de un Grupo Escolar de nueva planta en el solar objeto de reserva por la Empresa "Urbanova, S. A." en la urbanización de "San Gotten", así como los de ampliación de los actuales Grupos Escolares del "Arcenal", "Santa Grabel" y "San Españolet".- Dependiendo la amplitud de los referidos proyectos en orden al número de aulas a aumentar, pendiente del máximo del volumen edificable y de las particularidades técnicas que operan las edificaciones ya existentes en los Grupos





Exolans necesitados de ampliaci3n. = No obstante el Excmo. Ayuntamiento Hnos. resolver3 lo que estime mas aposito. = Palma 3 Febrero de 1966. = J3l. Presidente, - Antonio Ferrniz - Rubi3n. El Sr. J3l, manifiesta que recogiendo el sentir de los Alcaldes de Barris de la Zona a que se refiere la presente propuesta, felicita a la Comisi3n de Bulln, por la rapidez dada a este asunto, de tanta necesidad, y en nombre de los mismos agradece la soluci3n r3pida tenida en esta cuesti3n tan importante.

La Presidencia dice que la Alcaldia y toda la Corporaci3n se suma a la felicitaci3n.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a

13. Se acuerda apr. continuaci3n:

las propuestas int. "Acuerdo: = 1.º - Que la manut. del binmento por ciento, re-  
dificaci3n porcenta ñalada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Hnos. de 10  
de expediente apli. de Septiembre de 1964 por la aplicaci3n de contribuciones  
ci3n contribucio- Especiales, por las obras de Instalaci3n de Alumbrado  
nes especiales q. P3blicas en las calles de Santiago Ram3n y C3fal, Estima,  
Ram3n y C3fal Exporters y Marquis de la zona, y las Casas de Progre-  
y otras. so y Fuente, de esta ciudad, sea modificado y en su con-  
vencencia se fij3 en un 3rciento y tres por ciento, del cos-  
to total de las mismas, lo que hace quede reducido a  
un porcentaje inferior al tercio de dicho coste. = 2.º - Que  
por la Intervenci3n Municipal se determine la forma  
de compensar la alteraci3n presupuestaria, deducida de  
la aprobaci3n, en su caso, de la presente propuesta. = V. E.  
no obstante, resolver3 lo procedente. = Palma de Mallorca  
3 Febrero de 1966. = Bartolome3 Ferrniz - Rubi3n."

Se hace constar la existencia de la mayoria legal absoluta  
requerida por el art.º 717, de la vigente Ley de Regimen Local.

13. Se acuerda apr. Continuar a continuaci3n:

las propuestas de. "Acuerdo: = 1.º - Considerar exonerada la indemnizaci3n que  
debe abonarse a Don Antonio Ferrniz Ferrniz, para el desocupo de  
un espacio f3nico calle unos 24 m.º de la vivienda que ocupa, sita en calle Ferrniz  
Ferrniz, afectada por nuevas alineaciones; y en consecuencia

Redactada por el Ayuntamiento para desarrollo de la hoja.

desestimar la hoja de aprecio presentada por el citado inquilino que asciende a cien mil pesetas. = 2º.- Aceptar la hoja de aprecio sujeta por el Arquitecto Municipal Sr. Vaquer, por la Administración, valorando la indemnización a recibir por dicho expropiado en cuarenta y dos mil quinientas treinta y cinco pesetas con veintidos céntimos (42.535'22). 3º.- Permitir al inquilino Don Antonio Borrelló Flanello, copia de la hoja de aprecio de la Administración, para que en el plazo de diez días de su recibo pueda hacer uso del derecho que le confiere el Artº 30, párrafo 2º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, alegando lo que estime pertinente para justificar su propia valoración. Dando cuenta de su resultado. = Este es el parecer de la Comisión informante, y si no obstante resolverse lo que considere más oportuno. = Palma de Mallorca a 3 Enero 1966. = El Presidente de la Comisión - Bartolomé Fons. - Subscrito.

El Sr. Fons explica que se trata de la indemnización de un inquilino de la finca calle de Fou, del Plan de Reforma que se realizó en parte de la esquina. Hubo avenencia con la propiedad, falta la indemnización al inquilino. Esta propuesta comprende la desestimación de la pretensión del inquilino y se le ofrece la cantidad justificada por los Arquitectos.

14.

Se acuerda aprobar propuesta de desestimar hoja de aprecio finca calle Fou nº 8, aceptando la redactada por el Ayuntamiento para el desarrollo.

Iguualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación: "Se acuerda: 1º.- Considerar excesiva la indemnización que intereja Doña Maria Piera Serra, para el derribo de unos 24 m<sup>2</sup> de la vivienda que ocupa, sita en calle Fou nº 8-1º, afectada por unas alineaciones; y en consecuencia, desestimar la hoja de Aprecio presentada por dicha inquilina, que asciende a 75.000 - ptas. = 2º.- Aceptar la hoja de Aprecio que sujeta el Arquitecto Municipal Sr. Vaquer, por la Administración, valorando la indemnización a recibir por aquella expropiada en 42.420 - ptas. = 3º.- Permitir a la referida inquilina Doña Maria Piera Serra copia de la hoja de Aprecio de la Ad-

eministración, para que en el plazo de 10 días de su recibo, pida hacer uso del derecho que le confiere el Art. 30 párrafo 2.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, alegando lo que estime pertinente en justificación de su propia valoración. Pasándose cuenta de su resultado. = foto es el parecer de la Comisión informante, V.º. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 3 Febro 1966. = El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Fou. - Publicado."

El Sr. Fou manifiesta que se trata de un caso igual al anterior.

Seguidamente se acuerda alterar el Orden del Día y dejar para el final de la sesión los asuntos señalados con el número 15, 16, 17 y 18, pasándose a discusión los insertos en el Orden del Día con los números 19 y siguientes.

19.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

Se acuerda aprobar propuesta reconocimiento servicios a efectos quinquenios Policía Municipal Sr. Fouca.

"Acuerde. = Reconocer a efectos de quinquenios los servicios prestados día a día a esta Corporación, con carácter interino por el Policía Municipal de esta Corporación Don Lorenzo Fouca Vicens, desde el 23 de enero de 1961 al 1 de abril de 1964, con efectos económicos a partir del 2 de abril de 1964, fecha de la Orden Ministerial de Gobernación por la que se aprueba la Instrucción n.º 4 para aplicación de la Ley 108/63 de 20 de julio reguladora de los emolumentos de los Funcionarios de Administración Local y de conformidad con el punto 5.º 2.º de la citada Instrucción. = V.º. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca, 4 de febrero de 1966. = El Presidente de Alcalde Presidente de la Comisión Especial de Ferramental, - Juan Fran. - Publicado."

20.

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

Propuesta sobre cambio denominación Jefe delada.

"Acuerde. = Cambiar la denominación de la plaza de jefe de labores, clasificada en la Plantilla de Funcionarios de Administración Local de esta Corporación, visada por la Dirección."

res y modificación  
de grado retributivo.

General en 3 de septiembre de 1964 en el grupo c). - Servicios  
Especiales. - Plasas vacías, por la de jefe del Servicio de Ins-  
pección de Vías Municipales y Obras Particulares, con modifi-  
cación del grado retributivo, asignándose el 12, preme-  
neciendo dicha plaza en Servicios Especiales, dada la impor-  
tancia de la función que realiza el titular de la misma,  
Don Manuel de Roque Felany, conforme al art. 3º, mi-  
nimo 17, de la Ley 108/63 de 20 de Julio, elevándose a la  
Dirección General, para la oportuna autorización, conforme  
al art. reseñado de la mencionada Ley 108/63 y con am-  
plo al art. 13 del Reglamento de Funcionarios de Admi-  
nistración Local vigente sobre modificación de Plantillas;  
V. E. no obstante resolverá: = Palma de Mallorca a 7 de  
Febrero de 1965. = El Excmo. de Alcalde, Presidente de  
la Comisión Especial de Ferramental, - Juan Fran. Subriado.

21.

Se acuerda ratificar  
acuerdo por el que  
recursos interpuesto por  
D. Gabriel Forrelló, C.

Seguidamente se acuerda ratificar el acuerdo de la Es-  
moción Municipal Permanente, tomado en sesión de  
día 28 de enero último, relativo a permanecer en recur-  
so contencioso-administrativo interpuesto por Don  
Gabriel Forrelló Juan.

H. Etc. de día 28 de  
enero último.

Nº 22. -  
Igualmente se acuerda permanecer en el recurso con-  
tencioso-administrativo, interpuesto ante el Tribunal Pro-  
vincial de esta Capital, por los Sres. Don Jaci Coll Oliver y  
Don Jacinto Arvedo Casademunt, contra el acuerdo de  
este Excmo. Ayuntamiento de trece de agosto de 1965, sobre  
supresión de concesiones de transporte urbano de via-  
jeros.

22.

Se acuerda pers-  
manecer en recurso inter-  
puesto por Sres. Coll Oli-  
ver y Arvedo Cas-  
ademunt.

23.  
Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan  
a continuación.

Se acuerda aprobar  
propuesta sobre de-  
signación Vocales es-  
tales para inter-  
vención en convenio  
colectivo, Sindical.

"Acuerdo. = Nombrar Vocales Es-  
tales encaminados a la revisión del Convenio Colectivo Sin-  
dical entre el Servicio Municipalizado de Limpieza y  
el personal del mismo, a los siguientes señores: = Titulares:  
Don Guillermo Sureda Meléndez, Etc. de Alcalde, Vice-Pre-  
sidente del Consejo de Administración. = Don Juan María Fiol Euz, Etc.



de Alcaldé. - Don Juan Juan Ferris, Etc. de Alcaldé. - Don Bartolomé Miguel Potger, Concejal y Vocal del C. Admin. - Don Antonio Fiquera Marqués, Vocal del Consejo de Admin. - Don Juan Galas Sabar, Gerente del Servicio. - Suplentes. - Don José Juan Bon, Etc. de Alcaldé, Presidente del C. Admin. - Don Antonio Ferris Benarroch, Etc. de Alcaldé. - Don Bartolomé Eous Amador, Etc. de Alcaldé. - Don Francisco Villalobos Blancas, Concejal, Vocal del Consejo de Admin. - Don Pablo Galson Luis, Concejal. - Don Galo G. Lomines Garcia, Jefe Oficinas del Servicio. - No obstante lo expuesto, el Excmo. Ayuntamiento resolvió lo que estuviere procedente. - Palma, a 2 de Enero de 1966. - J. E. de Alcaldé Presidente del Consejo de Admin., - José Fran. - Publicado."

24.

De lo requerido se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación, en resumen:

se acuerda apr. bar propuesta mo dificación orde manas Apertura Establecimientos.

"Excmo. Señores: - A propuesta de esta Comisión de Hacienda y Rentas y Exacciones, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, acordó modificar la Ordenanza Fiscal correspondiente a la exacción de los "Derechos y Tasas sobre Licencias de Apertura de Establecimientos", y en Tarifa, para el ejercicio de mil novecientos sesenta y seis y sucesivos, modificación que consistió en una nueva redacción del texto de la ordenanza y en la modificación de los tipos impositivos; en el expresado texto, se incurrió, en un involuntario error de transcripción, al hacerse constar en el número requerido del apartado a) de la Tarifa inserta en el art.º 9.º, que el tipo de percepción por metros cuadrados de exacción sobre superficie máxima comprendida en la cuota fija, debía ser del dos por ciento, cuando en realidad quiso decirse el "dos por Mil" ya que a este último tipo de percepción respondía la cifra calculada y hecha constar como ingreso previsible por tal concepto en el Presupuesto Ordinario de Ingresos aprobado simultáneamente con la ordenanza de referencia, ó sea la cifra global de ocho millones de pesetas." = Recorridos y estudiado debidamente el asunto, esta Comisión resolvió propo.

un a V. E. la adopción del consiguiente acuerdo rectificando el anterior.

El Sr. Sarri, manifiesta que este es un asunto de la Comisión de Hacienda y en este caso no es más que un voto de la Comisión. Dice que se trata de rectificar el acuerdo que se tomó en diciembre pasado, en virtud del cual se establecían unas nuevas tasas. Esta nueva tasa se extendió en líneas generales a base de aumentos del dos por mil y tanto es así que el aumento en el presupuesto aprobado respondería a este dos por mil, y por equívoco se le ha contado en el dictamen el 2 por ciento y la diferencia es exorbitante. El presupuesto que tengo con arreglo al dictamen que se apruebe a razón del dos por ciento, hubiera tenido que pagar 948.000' - pesetas y ahora se transforma en 70.800' -. Esta equivocación ha dado lugar a un caso de polvareda con unas consecuencias que la Comisión de Hacienda reconsiderara todos los presupuestos y volviera las cosas al punto que dio lugar el considerarse el aumento que puede representar esta tasa.

Se acuerda aprobar las propuestas transmitidas, haciendo constar la existencia de la imajena absoluta requerida por el art.º 717 de la vigente Ley de Régimen Local y 217 del Reglamento de Haciendas Locales.

15, 16, 17 y 18. Seguidamente, y por falta de número para su aprobación, se hace constar quedan sobre la Mesa los asuntos relativos por falta de número para su aprobación y 18.

URGENCIA

Se acuerda la declaración de urgencia. Seguidamente, no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

I. Voto requerido se acuerda aprobar la propuesta que se refiere a continuación:  
propuesta relativa "Acuerdo: Darse por entrado de la instancia presentada para aceptar nueva ofi. Don Antonio Jaume Ferris en representación de Constante."



la formulada por  
construcciones -  
Agal, f. d. adqui-  
sición viviendas pa-  
ra Maestros.

iones Agal f. d.," de fecha 9 de los corrientes F. E. n. 1987, en virtud  
de una oferta inicial para la adquisición por este Excmo. Ayuntamiento  
de 13 viviendas para los Maestros del Grupo Escolar "Virgen de Lluvia"  
de Lluvia. = Aceptar la nueva oferta de "construcciones Agal" en el  
sentido que concuerdan los párrafos 3º, 4º, 5º y 6º de la mencionada  
oferta inicial, por lo que el Excmo. Ayuntamiento adquirirá  
a "construcciones Agal f. d.," en régimen de copropiedad con  
otros interesados, la parte alícuota del solar correspondiente a  
las 13 viviendas. = Facultar al Sr. Alcalde en orden a  
la formalización de la Escritura Pública para la adqui-  
sición de la parte alícuota del solar correspondiente a  
las 13 viviendas, conforme a los cláusulas del tipo de con-  
trato que se adjuntan, y previo informe pericial según  
se determina en el artº 11 párrafo a) del Reglamento de  
Bienes. = Dar traslado del presente acuerdo a los servicios  
de Hacienda Municipal para que el aumento del 5 por  
ciento sobre la oferta inicial de la operación a realizar, o  
sea la cantidad de 136.450' - ptas. se tenga en cuenta para  
aumentar el presupuesto extraordinario de construcción  
Grupo Escolar "Virgen de Lluvia" y viviendas para Maestros.  
No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo  
que estime más acertado. = Palma 10 Febrero de 1966. = El  
Presidente., Antonio Ferris. = Publicado."

Seguidamente el Sr. Salam, pregunta si el próximo Pleno  
se puede celebrar en domingo, en vez del lunes, como ya se  
hizo en otra ocasión.

Contesta la Fundación solicitando saber si se podría con-  
vocar el sábado.

La Secretaría contesta diciendo que se puede convocar hoy  
mismo y se cumplirían los plazos.

El Sr. Ferris, como Presidente, dice que se convocará para el  
lunes a las 12 horas.

Seguidamente manifiesta que el motivo por el cual no se  
encuentra el Sr. Alcalde presidiendo esta reunión, como  
es un costumbre, es debido a tener a un señor padre en gravi-  
simo estado. Desee que lo repa la corporación y imponga te-

nemos el mismo sentimiento y deseo que mejorar la salud del padre de nuestro querido Alcalde.

Y en este estado, us habiendo más asuntos para ser tratados, sin que ninguno de los señores reunidos quiera hacer uso de la palabra, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte y cinco minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes a la misma y de que entipio.

El Alcalde actual,

*[Signature]*

<sup>Panici</sup>  
*[Signature]*

<sup>Hidalgo</sup>  
*[Signature]*

<sup>Zamora</sup>  
*[Signature]*

<sup>Ed. V. Sig.</sup>  
*[Signature]*

<sup>Y. Quiñones</sup>  
*[Signature]*

<sup>Alvarado</sup>  
*[Signature]*

<sup>Alfaro</sup>  
*[Signature]*

<sup>Delatorre</sup>  
*[Signature]*

<sup>P. Alfaro</sup>  
*[Signature]*

<sup>Hernandez</sup>  
<sup>Pedro Hernandez</sup>  
*[Signature]*

*[Signature]*

El Interventor interior,  
<sup>Pedro Cruz</sup>  
*[Signature]*

El Secretario actual,  
*[Signature]*